



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184-002-2023-00171-00

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO

DEMANDANTE: OFILIA TRIANA PATIÑO

DEMANDADO: REINALDO TRIANA PATIÑO

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole que se remitió oficio para valoración de apoyos a la Personería, ente escogido por la parte Demandante para realizar una valoración de apoyo, sin que a la fecha hayan comunicado al despacho el facilitador designado para dicho proceso. Sírvase proveer. Soledad, 7 de noviembre de 2023.

SECRETARIO (E),

GERMÁN VALDELAMAR FERNÁNDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD - ATLÁNTICO,
NOVIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el parte secretarial que antecede, el juzgado observa que el 11 de septiembre del año en curso, se envía oficio 1112/2023 en el que se solicita Valoración de Apoyo a la PERSONERÍA, tal como se decretó en Auto calendado 9/06/2023, sin que a la fecha se haya recibido respuesta de la persona facilitadora designada para dicha labor, tal como lo señala el Art. 2.8.2.6.5 del Decreto 487/2022: *“Plazo para llevar a cabo la valoración de apoyos. La entidad pública o privada tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de respuesta a la solicitud en la cual se designa a la persona facilitadora, para realizar el proceso de valoración de apoyos y entregar el informe final de valoración de apoyos a quien lo solicita”*.

Este despacho:

Ordena:

1. Requerir a la PERSONERÍA, para que designe al facilitador de la valoración de apoyo que se ofició el día 11 de septiembre del presente año, con el consecutivo. 1112/2023 con el fin de darle continuidad al proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO, tal como lo señala el Art. 2.8.2.6.5 del Decreto 487/2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Whatsapp 301-2910568 . www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8cb627639d7c89243e6e6ca9b776bb11eb1f0cd15061e966704ce9aefc8a048**

Documento generado en 07/11/2023 05:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>